
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE

LA DIRECCIÓN DE SALUD DE

CALIMAYA



Ayuntamiento 2025 - 2027
Calimaya
Un gobierno para *Todas* *Todos*

OCTUBRE 2025

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
MISIÓN	5
VISIÓN	5
MARCO JURÍDICO	6
OBJETIVOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE SALUD	7
OBJETIVOS GENERALES DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LAS ADICIONES	9
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD	10
FUNCIONES	11
VALIDACIÓN	17
HOJA DE ACTUALIZACIÓN	18

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización de la Dirección de Salud del Municipio de Calimaya constituye un instrumento de gestión administrativa y operativa que tiene como finalidad establecer con claridad la estructura orgánica, las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la conforman.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La salud pública ha sido, desde hace décadas, una prioridad para el desarrollo del Municipio de Calimaya. En respuesta a las crecientes necesidades de la población en materia de servicios médicos, prevención de enfermedades y promoción del bienestar, el gobierno municipal ha impulsado diversas acciones para fortalecer su sistema local de salud.

Inicialmente los servicios de salud en el municipio eran proporcionados de manera limitada, con apoyo de instancias estatales y federales, principalmente a través de centros de salud pertenecientes al Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) y brigadas médicas eventuales.

Con el paso del tiempo, y el crecimiento poblacional de Calimaya, surgió la necesidad de contar con una instancia municipal que coordinara acciones propias en materia de salud, especialmente en ámbitos de prevención, atención primaria, jornadas de salud, regulación sanitaria local y promoción de estilos de vida saludables.

Fue así como, en el marco de la modernización administrativa y con base en las facultades otorgadas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se creó la Dirección de Salud del Municipio de Calimaya como una dependencia formal del Ayuntamiento, con atribuciones específicas para planear, coordinar y ejecutar programas en favor de la salud de la población.

Desde su creación la Dirección de Salud ha evolucionado en estructura, capacidad operativa y cobertura, incorporando personal profesional, unidades móviles, campañas comunitarias y colaboraciones interinstitucionales para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

A través de este manual de organización se busca consolidar y dar orden a sus funciones, permitiendo que la dirección continúe siendo un pilar fundamental en la construcción de un Calimaya más sano y con mayores oportunidades de bienestar.

MISIÓN

Garantizar el acceso a servicios de salud integrales, oportunos y de calidad a la población del municipio, mediante programas de prevención, promoción, atención médica y coordinación interinstitucional, fomentando estilos de vida saludables y el bienestar comunitario.

VISIÓN

Ser una Dirección de Salud municipal referente en la gestión y prestación de servicios públicos de salud, reconocida por su innovación, calidad y compromiso social, que contribuya a mejorar el bienestar de la salud.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Bando Municipal de Calimaya 2025.
- NOM-028-SSAA2-2009

OBJETIVOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE SALUD

Artículo 78 del Bando Municipal de Calimaya 2025

La Dirección de Salud contribuirá a mejorar la salud de la población del municipio, actuando como promotora del desarrollo humano integral en beneficio de sus habitantes; para elevar la calidad de vida, se promoverán y desarrollarán programas de prevención y educación para la salud, en coordinación con otros sectores competentes en la materia, así como acciones preventivas con motivo de cualquier enfermedad contagiosa. Las atribuciones del municipio en materia de salud se encuentran contenidas en la Ley General de Salud, en lo relativo a la participación de los municipios, en el Código Administrativo del Estado de México, Libro Segundo, Título Tercero, Capítulo Quinto, Sección Cuarta, y demás disposiciones relativas a la materia

Para alcanzar el objetivo se realizarán las siguientes acciones:

- I. Colaborar con las autoridades federales y estatales, así como instituciones privadas en la ejecución de planes y programas de salud, a fin de mejorar el nivel de vida de los habitantes del municipio.
- II. Promover programas de prevención de enfermedades, así como la promoción y educación para la salud entre los habitantes del municipio, enfatizando a los grupos vulnerables con el objetivo de elevar su calidad de vida.
- III. Mejorar la infraestructura y cobertura de los servicios de salud, priorizando la atención de primer nivel, en beneficio de la población que carece de seguridad social.
- IV. Participar durante las semanas nacionales de salud, así como las campañas permanentes con las autoridades federales, estatales y municipales, cubriendo los esquemas básicos de vacunación en la población del municipio.
- V. Realizar campañas de salud bucal y talleres de técnica de cepillado dental, para la población en general con énfasis en las instituciones educativas del municipio.
- VI. Desarrollar programas de prevención sobre adicciones como son, alcoholismo, farmacodependencia, tabaquismo y entre otros, en coordinación con instituciones de salud y dependencias de la administración pública municipal.

- VII. Orientar a la población en materia de nutrición, planificación familiar, educación sexual, lucha contra el VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana), VPH (Virus de Papiloma Humano), salud visual, detención y control de enfermedades de transmisión sexual, control de enfermedades crónico – degenerativas, en coordinación con dependencias de la administración pública municipal.
- VIII. Contribuir a la actualización del diagnóstico municipal de salud pública.
- IX. Difundir información respecto de las enfermedades transmisibles de los perros y gatos a los seres humanos, con la finalidad de proteger la salud de la población genera, y principalmente, de la niñez y las mujeres.
- X. Promover la cultura del autocuidado de la salud y el desarrollo de estilos de vida saludable, enfatizando la actividad física e integrándose a la red internacional de municipios por la salud.
- XI. Fortalecer las medidas preventivas y de seguridad, para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica las enfermedades contagiosas.
- XII. Realizar visitas de verificación a través de la coordinación de Protección Civil, de oficio o a petición de parte, con el fin de determinar situaciones de riesgo de salud en las habitantes derivadas de plagas de roedores, insectos, enjambres, serpientes, reptiles, artrópodos y demás fauna nociva, en los lugares en que esos se encuentren.
- XIII. Las demás que proporcionen el mejoramiento de la salud y prevención de toda aquella enfermedad que se presente.

OBJETIVOS GENERALES DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LAS ADICCIIONES

El objetivo de esta coordinación, dentro de este periodo es prevenir e informar sobre las adicciones y sus consecuencias en la salud de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del municipio de Calimaya. De igual forma, ser un espacio seguro en el cual las y los ciudadanos puedan buscar la orientación psicológica adecuada y de manera gratuita.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Colaborar con las autoridades educativas del municipio para llevar a cabo los planes sobre los temas de prevención de adicciones.
- Promover programas de educación sobre la prevención de adicciones entre los habitantes del municipio, principalmente entre los grupos más vulnerables, para erradicar el porcentaje de adicciones en la población.
- Participar en Jornadas de Prevención de Adicciones por medio de ferias de la salud.
- Desarrollar distintas actividades y estrategias para la prevención de adicciones en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del municipio.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD

DIRECTOR DE SALUD.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2.

COORDINADORA DE ATENCIÓN A LAS ADICCIIONES.



FUNCIONES

DIRECTOR DE SALUD:

1. Planear, coordinar y supervisar la ejecución de programas y acciones en materia de salud pública municipal, en concordancia con los planes de desarrollo municipal y las disposiciones estatales y federales.
2. Representar a la Dirección de Salud ante instancias municipales, estatales y federales, así como en comités, reuniones y actividades interinstitucionales relacionadas con la salud pública.
3. Coordinar campañas de salud, jornadas médicas y programas preventivos, en colaboración con otras dependencias municipales y con instituciones del sector salud.
4. Supervisar la implementación de acciones de vigilancia sanitaria y epidemiológica, asegurando el cumplimiento de normas de salubridad en establecimientos comerciales y espacios públicos.
5. Elaborar informes periódicos de actividades, resultados y necesidades operativas, y presentarlos a la autoridad municipal correspondiente.
6. Dirigir la operación de la Coordinación de Atención a las Adicciones adscrita a la Dirección de Salud, asegurando el cumplimiento de sus funciones y la correcta prestación de los servicios.
7. Planear, organizar y coordinar los programas y acciones en materia de salud pública en el ámbito municipal, conforme a la normatividad vigente.
8. Implementar campañas de prevención y promoción de la salud, dirigidas a la población en general y a grupos vulnerables.
9. Supervisar y evaluar los programas de vacunación, control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, nutrición y salud materno-infantil.

10. Coordinar ferias y semanas de la salud, en colaboración con instituciones estatales y federales del sector.
11. Promover la participación comunitaria, fomentando la organización de comités de salud y la educación para la salud.
12. Atender emergencias epidemiológicas y sanitarias, en coordinación con las instancias competentes.
13. Integrar estadísticas y reportes de salud pública, asegurando su registro, análisis y envío oportuno a las autoridades correspondientes.
14. Capacitar y actualizar al personal de salud municipal en temas relacionados con la prevención y promoción de la salud.
15. Gestionar recursos materiales y humanos necesarios para la ejecución de los programas de salud pública.
16. Planear, coordinar y supervisar las acciones de control y vigilancia sanitaria en el municipio, de acuerdo con la legislación aplicable.
17. Realizar verificaciones sanitarias en establecimientos de alimentos, bebidas, servicios de salud, mercados, tianguis, rastros, panteones y demás giros sujetos a control sanitario.
18. Prevenir y controlar riesgos sanitarios que puedan afectar la salud de la población.
19. Llevar a cabo muestreos y monitoreo de agua, alimentos y otros productos de consumo humano, en coordinación con instancias estatales y federales.
20. Emitir dictámenes, reportes y recomendaciones derivados de las inspecciones sanitarias realizadas.
21. Atender denuncias ciudadanas relacionadas con riesgos o incumplimientos en materia de higiene y sanidad.

22. Promover la capacitación y orientación sanitaria a propietarios, responsables y trabajadores de establecimientos sujetos a regulación.
23. Mantener actualizado el padrón de establecimientos que requieren supervisión sanitaria.

AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN DE SALUD:

1. Apoyar en la ejecución de campañas de salud pública (vacunación, prevención de enfermedades, jornadas médicas, entre otras).
2. Realizar actividades de campo como entrega de información preventiva a la comunidad.
3. Apoyo logístico en ferias de salud y campañas, incluyendo el montaje de atención al público.
4. Registrar información básica de las actividades realizadas en campo entregando reportes de acuerdo a la actividad.
5. Participación en la difusión de información oficial sobre campañas y servicios
6. Brindar apoyo logístico en la organización de brigadas médicas, campañas de vacunación y actividades comunitarias.
7. Llevar registro y control de las actividades realizadas en campo, elaborando reportes para el área correspondiente.
8. Cumplir con las medidas de seguridad e higiene establecidas en la Dirección de Salud durante el desempeño de sus labores.
9. Recorridos en comunidades para la distribución de información, materiales preventivos y encuestas de salud.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

1. Apoyar en la gestión administrativa de la Dirección de Salud mediante el control de oficios, circulares, memorándums y demás documentación oficial.
2. Llevar el registro, archivo y resguardo de informes, correspondencia y demás documentación relacionada con el área salud municipal.
3. Recibir, atender y canalizar llamadas, solicitudes y correspondencia dirigidas a la Dirección de Salud.
4. Elaborar oficios, reportes, constancias y documentos administrativos requeridos por la dirección.
5. Controlar y organizar las agendas, reuniones y citas del titular de la Dirección de Salud.
6. Apoyar en la integración de informes (trimestrales y anuales) sobre las actividades y resultados de los programas de salud.
7. Elaborar requisiciones de insumos y servicios necesarios para el funcionamiento administrativo de la dirección.
8. Atender al público con calidad y respeto, proporcionando información y orientación básica sobre los servicios de salud municipales.
9. Cumplir con las disposiciones normativas y administrativas que regulan el servicio público en el ayuntamiento.

COORDINADORA DE ATENCIÓN A LAS ADICCIIONES:

1. Diseñar e implementar estrategias municipales de prevención en materia de adicciones
2. Promover acciones de prevención del consumo de alcohol, tabaco y drogas, en coordinación con escuelas, familias y otras áreas del ayuntamiento e instituciones externas.
3. Impartir pláticas y jornadas informativas orientadas a la sensibilización de la población sobre los riesgos de las adicciones.
4. Vincularse con instituciones como el INSAMA y CECOSAMA para la planeación y ejecución de programas conjuntos.
5. Fomentar actividades recreativas, culturales y deportivas como estrategias de prevención y promoción de estilos de vida saludables.
6. Capacitar y actualizar al personal de la coordinación y de otras áreas municipales en materia de prevención y atención de adicciones.
7. Elaborar y difundir materiales educativos y preventivos impresos y digitales sobre el tema.
8. Trabajar a través del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones, creado por esta coordinación y en donde se colabora con distintas áreas del ayuntamiento e instituciones externas como el Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones (IMSAMA) y Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones (CECOSAMA).
9. Las que señalen las leyes y demás ordenamientos legales aplicables.

VALIDACIÓN

**C. OMAR GUILLERMO SÁNCHEZ
VELÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO**

ELABORÓ

**C. AGUSTÍN CONTRERAS BARRALES
DIRECTOR DE SALUD DEL AYUNTAMIENTO
DE CALIMAYA, MÉXICO**

**C. YAZMÍN JESSICA ALEGRÍA ALEGRÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CALIMAYA, MÉXICO**

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
21 DE AGOSTO 2025	CREACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE CALIMAYA.